



CONVOCATORIA DE BECA DEPORTIVA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-1 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas, está dirigida a los estudiantes antiguos que constan en el oficio o informe remitido por la Dirección de Deportes de la Universidad UTE en el periodo académico ordinario 2024-1. A través de ella, se da a conocer los requisitos, cronogramas de postulación y criterios de adjudicación.

A. BASE NORMATIVA

Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 marzo de 2023, codificado con fecha 24 de agosto de 2023.

“Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE.- Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

Beca deportiva.- Becas destinadas a estudiantes que acrediten excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, la cual podrá adjudicarse desde el inicio de la carrera. El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas el porcentaje de beca a otorgarse, el que podrá ser del 25%, 50% o 75%, del arancel. La Comisión de Becas podrá modificar el porcentaje previa solicitud fundamentada del Director de Deportes”.

B. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

En esta convocatoria se ofertarán becas financiadas con fondos de la UTE, de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera mediante Oficio Nro. 018-UTE de fecha 30 de noviembre de 2023, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula, para esta verificación se tendrá en cuenta la información remitida por la Dirección Financiera.

La adjudicación de becas está sujeta a disponibilidad presupuestaria, las becas son parciales y cubren el rubro del arancel (no incluye los rubros de matrícula y derechos). Los porcentajes de las becas deportivas los siguientes:

Porcentaje
75% del arancel
50% del arancel
25% del arancel

C. LOS REQUISITOS

Las solicitudes de postulación a beca serán remitas por correo a la Coordinación de Becas, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La siguiente tabla detalla los requisitos que deben cumplir los postulantes interesados en las becas descritas en el literal a de esta convocatoria:

a) Requisitos específicos

Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida
Deportiva	Dirigida a estudiantes que consten en el oficio o informe, emitido por el Director de	1. Solicitud de beca 2. Constar en el oficio presentado por el Director de



Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida
	Deportes	Deportes 3. Récord Académico remitido por la Dirección General Académica con un promedio que acredite 7.5/10

D. CRONOGRAMA

La presente convocatoria de becas tendrá abierta su fase de postulación los días establecidos en el cronograma de postulación, detallado a continuación:

Cronograma de procesos:

ACTIVIDADES	FECHA
Postulación	Del 05 al 08 de marzo de 2024
Revisión de requisitos	11 y 12 de marzo de 2024
Adjudicación	13 de marzo de 2024

La Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de postulaciones recibidas en la presente convocatoria.

E. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.

D. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los estudiantes interesados y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, deberán realizar el siguiente proceso de postulación a una beca:

1. POSTULACIÓN:

Para este proceso cada postulante deberá remitir su solicitud al correo becas@ute.edu.ec

2. REVISIÓN DE REQUISITOS

La Coordinación de Becas de la UTE verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria.

Finalizado el proceso de revisión de requisitos, la Coordinación de Becas elaborará un informe de los postulantes calificados para el otorgamiento de una beca.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Becas, con base al informe entregado por la Coordinación de Becas y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas previa verificación del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4. NOTIFICACIÓN

Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca adjudicada.

La Coordinación de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos a través del correo institucional.

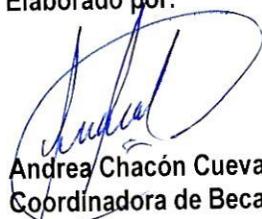
5. **MATRÍCULA.** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES.

E. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el presente Reglamento para cada tipo de beca o ayuda económica;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;

Elaborado por:



Andrea Chacón Cueva
Coordinadora de Becas

Aprobado por:



María Luisa Félix
Directora General de Bienestar Universitario